

AYUDAS PÚBLICAS PARA PYMES, VIGENTES A 22/05/2026

AFECTADOS POR LA DANA	2
I+D E INNOVACIÓN	8
DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.....	17
INTERNACIONALIZACIÓN	18
SOSTENIBILIDAD	22
ECONOMÍA SOCIAL.....	23
INVERSIONES Y LIQUIDEZ	27

AFECTADOS POR LA DANA

IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN – EMPRESAS DANA

BENEFICIARIOS:

Empresas y AIE afectadas por la dana, con domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana.

ACTUACIONES:

Gastos realizados entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 octubre de 2026:

- Participación en certámenes feriales internacionales:
 - Participación, de forma agrupada o individual, en los certámenes feriales internacionales celebrados en el estado español y reconocidos con este carácter por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
 - Participación, de forma agrupada o individual, en ferias internacionales que se celebren fuera del Estado español.

Serán gastos subvencionables los facturados directamente por la feria relativos a la contratación de espacio, seguros, cuotas de inscripción o registro, derechos de montaje, suministros, pack marketing digital obligatorio, así como envío de muestras por empresas especializadas a los certámenes feriales internacionales y servicios profesionales de diseño del stand y montaje.

Solo subvencionables certámenes que iniciados antes o el 31 de octubre de 2026, finalicen antes de fin de plazo de la convocatoria siempre que los gastos hayan sido abonados en dicha fecha.

En el caso de ferias en formato virtual, se considerarán gastos subvencionables las tarifas abonadas por dicha participación individual.

- Gastos de alojamiento y desplazamiento para la asistencia a las ferias anteriores, así como a showrooms, congresos o similares, misiones comerciales organizadas por organismos públicos, entidades público-privadas o asociaciones empresariales, siempre que se realicen fuera de España.

Los gastos de alojamiento y desplazamiento son los iniciados antes o el 31 de octubre de 2026 y que finalicen antes del 15 de junio, siempre y cuando hayan sido abonados en dicha fecha.

- Gastos relacionados directamente con las siguientes acciones de marketing:
 - Publicidad en medios extranjeros: con un importe máximo de 20.000 €: publicidad en medios digitales e impresos, CPC, CPC, suscripciones a directorios internacionales, campañas web en diferentes idiomas, email marketing, optimización SEO, creación y gestión de perfiles sociales.
 - Material promocional para el mercado internacional (diseño, traducción e impresión), tanto en formato físico como digital.
- Servicios profesionales relacionados con el proceso de registro y vigilancia de marca u otros servicios de propiedad industrial fuera de España, a excepción de las tasas.

- Gastos derivados del proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional de los productos y servicios, incluidas las tasas.
- Gastos por nueva contratación de personal cualificado para ejecutar el plan de internacionalización de la empresa, con un importe máximo a solicitar por cada contratación de 40.000 €.
- Gastos de capacitación del personal de la empresa en nuevas competencias digitales para la internacionalización o programas de formación en comercio internacional.
- Gastos por servicios para la constitución de consorcios internacionales y redes empresariales.
- Gastos de consultoría estratégica, con un importe máximo a solicitar por cada tipo de consultoría de 5.000 €, debiendo presentar contrato e informe de resultados.
- Gastos de gestión de trámites legales o administrativos ante autoridades americanas, necesarios para la operativa y consolidación en otros mercados.
- Derivado del conflicto de Irán, gastos no corrientes e imprevisibles, asumidos por la empresa valenciana.. Las fechas de las facturas de estos gastos deberán ser posteriores al 1 de marzo de 2026.
- Otros servicios y gastos directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional que permitan la captación y/o consolidación de clientela en el extranjero, no contempladas en los apartados anteriores.

CUANTÍA:

Hasta el 100%.

PLAZO:

Hasta el 15 de junio de 2026.

REINICIA + FAIP DANA

BENEFICIARIOS:

Empresas que realicen una actividad industrial productiva, que no pertenezcan al sector público y que se encuentren en uno de los municipios afectados por la dana, o empresas que vayan a realizar una actividad industrial en dichos municipios y que cumplan una serie de requisitos.

ACTUACIONES:

- Creación de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.
- Actuaciones en establecimientos existentes:
 - Ampliación de la capacidad.
 - Diversificación de la producción.
 - Transformación fundamental del proceso global de producción del producto

- Adquisición de activos pertenecientes a un establecimiento que ha cerrado.

COSTES FINANCIABLES:

- Obra civil: inversiones en urbanización y canalización de servicios de la instalación industrial.
- Edificación e instalaciones: adquisición, construcción, ampliación o adecuación de las edificaciones o instalaciones.
- Aparatos y equipos de producción. Activos directamente vinculados con la producción.
- Software específico vinculado al proceso productivo.
- Patentes, licencias, marcas y similares directamente vinculadas al proceso productivo.
- Investigación y desarrollo que afecten al proceso productivos.
- Ingeniería y otras colaboraciones.
- Gastos relativos al arrendamiento de aparatos y equipos de producción.

REQUISITOS:

- Presupuesto mínimo financiable: 250.000 euros.
- Importe mínimo de financiación 200.000 euros.
- El porcentaje de financiación dependerá del tipo de empresa y características; entre el 75% y el 100% del presupuesto.
- Tipo de interés 0% con duración máxima de 10 años y carencia hasta 3 años.

PLAZO:

- Hasta el 30 de noviembre de 2028 o hasta agotar presupuesto.
- En el caso de grandes empresas, hasta el 31 de mayo de 2028.

LÍNEA DIRECTA EXPANSIÓN DANA

BENEFICIARIOS:

Cualquier empresa que cumpla, al menos, una de las siguientes condiciones:

- El lugar de desarrollo de la propuesta se realice en alguno de los 78 municipios afectados por la dana.
- El domicilio social de la empresa esté en alguno de los 78 municipios afectados por la dana.

ACTUACIONES:

- Ayudas a la inversión inicial: inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos uno de los objetivos siguientes:
 - La creación de un nuevo establecimiento;
 - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente;
 - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en el mismo;
 - Una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.
- Ayudas a la inversión inicial que crea una nueva actividad económica: inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con al menos una de las siguientes actividades:

- La creación de un nuevo establecimiento;
- La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica ni similar a la realizada previamente en el establecimiento.

COSTES SUBVENCIONABLES:

Adquisición de activos fijos nuevos materiales e inmateriales que supongan una innovación tecnológica y mejora de capacidades productivas en la empresa que realiza el proyecto, con ciertos requisitos en cuanto a su valoración.

REQUISITOS:

- Presupuesto elegible: entre 175.000 y 30.000.000 euros.
- Duración: de 9 a 24 meses

CUANTÍA:

- Tipo de interés fijo del 0%.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 75% del presupuesto aprobado.
- Garantías solicitadas: en función de la evaluación económico-financiera.
- Periodo de amortización: 9 años, con un año de carencia de capital a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto.
- Tramo no reembolsable (subvención) de entre el 10% y el 30% de la ayuda, sobre máximo el 75% del presupuesto aprobado.
- Anticipo del 75% de la ayuda, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 25% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

PLAZO:

No se indica (ventanilla abierta).

LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN DANA

BENEFICIARIOS:

Cualquier empresa que cumpla, al menos, una de las siguientes condiciones:

- El lugar de desarrollo de la propuesta se realice en alguno de los 78 municipios afectados por la dana.
- El domicilio social de la empresa esté en alguno de los 78 municipios afectados por la dana.

ACTUACIONES:

Apoyo a empresas con proyectos de innovación tecnológica con alguno/s de los siguientes objetivos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos.

- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto.
- Costes de personal.
- Materiales y consumibles.
- Contratación de servicios externos y subcontrataciones.

REQUISITOS:

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.
- Duración: de 9 a 24 meses

CUANTÍA:

- Tipo de interés fijo del 0%.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 75% - 85% del presupuesto aprobado.
- Garantías solicitadas: en función de la evaluación económico-financiera.
- Periodo de amortización: de 5 a 7 años, con un año de carencia de capital a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto.
- Tramo no reembolsable (subvención) de entre el 7% y el 10% de la ayuda, sobre máximo el 75% del presupuesto aprobado.
- Anticipo del 75% de la ayuda (límite de 450.000 euros), sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

PLAZO:

No se indica (ventanilla abierta).

PRÉSTAMOS BONIFICADOS IVF

BENEFICIARIOS:

Empresas personas jurídicas afectadas por la dana, que acrediten daños en instalaciones o centros de actividad ubicados en alguno de los municipios que constan en el Anexo, y que tengan una antigüedad mínima de dos años.

COSTES FINANCIABLES:

Proyectos empresariales vinculados a los daños sufridos como consecuencia de la Dana, que tengan por finalidad la reparación, renovación, adecuación, reposición, ampliación o mejora de:

- Construcciones e instalaciones
- Maquinaria, equipos y vehículos.
- Existencias.

DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA:

- Préstamos por importe de 200.000 a 3.000.000 euros, en función del volumen de negocios anual de la empresa.
- Plazo de 4 a 10 años para operaciones de inversión.
- Plazo de 2 a 4 años para operaciones de reposición de existencias.
- Tipo de interés Euribor a un año. Se aplicará una bonificación sobre el tipo de interés de forma que el tipo a pagar será un tipo fijo del 0%.
- Sin comisiones de apertura ni cancelación anticipada.

PLAZO:

Hasta agotar presupuesto.

I+D E INNOVACIÓN

PYME INNOVA

BENEFICIARIOS:

PYME de la provincia de Valencia (excluidas las CB, SC, UTE, Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro), con facturación mínima de 100.000 euros y alta en el IAE anterior al 01/01/2024.

ACTUACIONES:

- Mejoras de productividad y gestión de procesos
- Incremento del posicionamiento de la empresa.
- Mejoras en costes.
- Mayor capacidad innovadora.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Fase I: Diagnóstico asistido en innovación, con tutores homologados.
- Fase II: Implantación de soluciones innovadoras, con proveedores externos. Plazo máximo para el desarrollo: 6 meses.

CUANTÍA:

- Fase I: 100%.
- Fase II: 60%. Se fija un importe máximo del coste de la solución de 7.000 euros y un 7% de costes indirectos asociados (7.490,00 euros en total):

PLAZO:

Hasta el 15 de junio de 2026 (por orden de entrada).

I+D EMPRESARIAL – PROYECTOS INDIVIDUALES

BENEFICIARIOS:

PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana que cuenten con al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, o PYME que acrediten el carácter de nueva empresa innovadora.

ACTUACIONES:

- Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

- Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Servicios externos:
 - Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.
 - Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Personal propio: Gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo. Máximo 50 euros/hora.
- Materiales: Costes de materias primas y consumibles.
- Gastos de amortización de instrumental y equipamiento.
- Gastos de auditoría: máximo 1.200 euros.

REQUISITOS:

- Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos.
- El proyecto significará un nuevo desarrollo para la empresa solicitante.
- El proyecto debe estar encuadrado en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación empresarial de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3 CV).
- El presupuesto subvencionable será mayor de 30.000 euros y menor de 175.000 euros.
- Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

CUANTÍA:

- Pequeña empresa: hasta el 45%.
- Mediana empresa: hasta el 35%.

PLAZO:

Hasta el 7 de octubre de 2026.

I+D EMPRESARIAL – PROYECTOS EN COOPERACIÓN

BENEFICIARIOS:

PYME y grandes empresas con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana que cuenten con al menos tres personas como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas, o PYME que acrediten el carácter de nueva empresa innovadora.

Las empresas deberán integrar un consorcio creado con el propósito:

- Constituidas por un mínimo de dos empresas independientes entre sí, debiendo ser al menos una de ellas pyme. Superado el número de dos empresas, no será necesario el cumplimiento del requisito de tamaño y de independencia en el resto de las empresas de la agrupación
- Ninguna empresa integrante del consorcio podrá correr por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables del proyecto, ni con menos del 15% de los mismos.

ACTUACIONES:

- Investigación industrial: investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- Desarrollo experimental: adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Servicios externos:
 - Coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación.
 - Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación y desarrollo subvencionada.
- Adquisición de patentes y licencias.
- Personal propio: Gastos del personal investigador, del personal técnico y del personal auxiliar (salario bruto, y coste de la Seguridad Social a cargo de la empresa) empleados en centros de trabajo de la Comunitat Valenciana durante el tiempo en que estén dedicados al proyecto de investigación y desarrollo. Máximo 50 euros/hora.
- Materiales: Costes de materias primas y consumibles.
- Gastos de amortización de instrumental y equipamiento.
- Gastos de auditoría: máximo 1.200 euros.

REQUISITOS:

- Los proyectos deberán estar situados en niveles TRL (Technology Readiness Levels) entre 1 a 7, ambos incluidos.

- El proyecto significará un nuevo desarrollo para la empresa solicitante.
- El proyecto debe estar encuadrado en alguno de los entornos de especialización contemplados para el IVACE en el ámbito de la I+D e innovación empresarial de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (S3 CV).
- El presupuesto subvencionable será mayor de 80.000 euros y menor de 500.000 euros.
- Los proyectos deberán iniciarse con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

CUANTÍA:

- Pequeña empresa: hasta el 60%.
- Mediana empresa: hasta el 50%.
- Gran empresa: hasta el 40%.

PLAZO:

Hasta el 7 de octubre de 2026.

FONDO PARA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

BENEFICIARIOS:

Pymes de la UE y Ucrania.

ACTUACIONES:

Ayudas para la protección de activos de Propiedad Industrial e Intelectual:

- Registro de marcas y diseños (nacionales, regionales, UE o internacionales).
- Registro de patentes (nacionales y europeas).
- Solicitud de variedades vegetales comunitarias.
- Servicios de diagnóstico estratégico de PI e IP Scan (análisis de activos y estrategias, así como asesoramiento en casos de infracción)

COSTES SUBVENCIONABLES:

Ayudas en forma de bonos que cubren parcialmente los costes directamente vinculados a la protección de la propiedad industrial, como:

- Tasas oficiales de solicitud de marcas, diseños, patentes y variedades vegetales.
- Tasas de examen, registro, publicación y aplazamiento, según el activo protegido.
- Costes de búsqueda de estado de la técnica y, en algunas categorías (patentes europeas), costes legales de redacción y presentación ante entidades autorizadas.
- Servicios de diagnóstico IP Scan (análisis estratégico y de enforcement).

CUANTÍA:

Bonos de entre 700 y 2.500 euros, según actuación.

PLAZO:

Hasta el 4 de diciembre de 2026 (por orden de presentación).

PROYECTOS DE I+D (FINANCIACIÓN CON TRAMO NO REEMBOLSABLE)

BENEFICIARIOS:

Empresas y consorcios.

ACTUACIONES:

Financiación de proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación).
- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación.
- Otros gastos de explotación, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
- También es elegible el gasto derivado del informe realizado por el auditor, con un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario e hito.

REQUISITOS:

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.
- Duración: 12 a 36 meses
- No existe ninguna restricción en cuanto al sector –salvo los de normativa comunitaria- o a la tecnología a desarrollar.

CUANTÍA:

Ayuda parcialmente reembolsable.

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año. En el supuesto de que el Euribor alcance valores negativos, el interés aplicable será del 0%.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 10 o 15 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable (subvención) de entre el 10% y el 20% de la ayuda (hasta el 20% para PYMEs con proyectos individuales), sobre el 75% del coste.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

PLAZO:

Todo el año.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN (FINANCIACIÓN CON TRAMO NO REEMBOLSABLE)

BENEFICIARIOS:

Empresas.

ACTUACIONES:

Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

COSTES SUBVENCIONABLES:

En estos proyectos se apoya la adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto. Son elegibles los costes de personal; materiales y consumibles; contratación de servicios externos y subcontrataciones; gastos generales, el informe de auditoría del proyecto y el de validación DNSH.

REQUISITOS:

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.
- Duración: de 9 a 24 meses

CUANTÍA:

Ayuda parcialmente reembolsable.

- Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:
Amortización a 4 años: Euribor a un año +0,5%.
Amortización a 6 años: Euribor a un año +1%.
- Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado.
- Tramo no reembolsable (subvención): de entre el 4% y el 7% calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado
- Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 400.000 euros, sin exigencia de garantías y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.
- La empresa deberá aportar, al menos, el 25% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa.

PLAZO:

Todo el año.

PROYECTOS TRANSFERENCIA CERVERA

BENEFICIARIOS:

PYMES y empresas de mediana capitalización.

ACTUACIONES:

Se apoyarán proyectos de investigación industrial y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes (excluidos los asociados a la tramitación y gestión del proyecto).
- Gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto.
- Gasto derivado del informe de auditor.

REQUISITOS:

- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros.
- Participación relevante de Centros Tecnológicos de, al menos, el 10% del presupuesto total del proyecto.
- Duración: de 12 a 36 meses para los proyectos individuales.
- Necesariamente han de desarrollarse en un grupo limitado de áreas tecnológicas (tecnologías prioritarias Cervera):
 - Materiales avanzados.
 - Eco-Innovación.
 - Transición energética.
 - Fabricación inteligente
 - Tecnologías para la salud.
 - Cadena alimentaria segura y saludable.
 - Deep learning e Inteligencia Artificial.
 - Redes móviles avanzadas.
 - Transporte inteligente.
 - Protección de la información.

CUANTÍA:

Ayuda parcialmente reembolsable.

- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable del 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales. Hay medidas COVID que eximen de garantías con determinados requisitos.

- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.

PLAZO:

Todo el año.

DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

AYUDAS KIT ESPACIO DATOS

BENEFICIARIOS:

Entidades públicas o privadas que ejerzan una actividad económica, tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal ubicado en la Unión Europea. La entidad ya debe haber realizado la incorporación efectiva a un espacio de datos (dentro del listado del Centro de Referencia de Espacios de Datos) para poder solicitar la ayuda, ya sea como proveedor o como participante

COSTES SUBVENCIONABLES:

El objetivo principal del programa es financiar los costes incurridos por los participantes en el proceso de incorporación efectiva a un espacio de datos:

- Gastos de personal propio.
- Contratación de servicios externos.
- Adquisición de productos relacionados con la preparación e integración de datos

CUANTÍA:

Rol de Incorporación	Entidades públicas y privadas
Incorporación efectiva como proveedor	Hasta 30.000 €
Incorporación efectiva como participante	Hasta 15.000 €

PLAZO:

Procedimiento de concurrencia no competitiva: la concesión se realiza teniendo en cuenta el orden de presentación de las solicitudes, y se mantiene hasta que se agote el crédito presupuestario.

INTERNACIONALIZACIÓN

IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN

BENEFICIARIOS:

PYME (salvo para acciones orientadas al mercado estadounidense o derivadas del conflicto con Irán) y AIE con domicilio social o fiscal en la Comunitat Valenciana. Deberán contar con producto o servicio propio.

COSTES SUBVENCIONABLES:

Gastos realizados entre el 1 de junio de 2025 Y el 31 de mayo de 2026 (ambos incluidos):

- Participación en certámenes feriales internacionales:
 - Participación, de forma agrupada o individual, en los certámenes feriales internacionales celebrados en el estado español y reconocidos con este carácter por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
 - Participación, de forma agrupada o individual, en ferias internacionales que se celebren fuera del Estado español.

Serán gastos subvencionables los facturados directamente por la feria relativos a la contratación de espacio, seguros, cuotas de inscripción o registro, derechos de montaje, suministros, pack marketing digital obligatorio, así como envío de muestras por empresas especializadas a los certámenes feriales internacionales y servicios profesionales de diseño del stand hasta un máximo de 5.000 euros.

Solo subvencionables certámenes que iniciados antes o el 31 de mayo de 2026, finalicen antes de fin de plazo de la convocatoria siempre que los gastos hayan sido abonados en dicha fecha.

En el caso de ferias en formato virtual, se considerarán gastos subvencionables las tarifas abonadas por dicha participación individual.

- Gastos de alojamiento y desplazamiento para la asistencia a las ferias anteriores, así como a showrooms, congresos o similares, misiones comerciales organizadas por organismos públicos, entidades público-privadas o asociaciones empresariales, siempre que se realicen fuera de España.

Los gastos de alojamiento y desplazamiento son los iniciados antes o el 31 de mayo de 2026 y que finalicen antes del 15 de junio, siempre y cuando hayan sido abonados en dicha fecha.

- Gastos relacionados directamente con las siguientes acciones de marketing:
 - Publicidad en medios extranjeros, con un importe máximo de 20.000 €: publicidad en medios digitales e impresos, CPC, CPC, suscripciones a directorios internacionales, campañas web en diferentes idiomas, email marketing, optimización SEO, creación y gestión de perfiles sociales.
 - Material promocional para el mercado internacional (diseño, traducción e impresión), tanto en formato físico como digital, con un importe máximo de 20.000 €.
- Servicios profesionales relacionados con el proceso de registro y vigilancia de marca u otros servicios de propiedad industrial fuera de España, a excepción de las tasas.

- Gastos derivados del proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional de los productos y servicios, incluidas las tasas.
- Gastos por nueva contratación de personal cualificado para ejecutar el plan de internacionalización de la empresa, con un importe máximo a solicitar por cada contratación de 40.000 €.
- Gastos de consultoría estratégica, con un importe máximo a solicitar por cada tipo de consultoría de 5.000 €, debiendo presentar contrato e informe de resultados.
- Gastos de gestión de trámites legales o administrativos ante autoridades americanas, necesarios para la operativa y consolidación en el mercado estadounidense.
- Derivado del conflicto de Irán, gastos no corrientes e imprevisibles, asumidos por la empresa valenciana, con un importe máximo a solicitar de 20.000 euros. Las fechas de las facturas de estos gastos deberán ser posteriores al 1 de marzo de 2026.
- Otros servicios y gastos directamente relacionados con la realización o participación en acciones de promoción internacional que permitan la captación y/o consolidación de clientela en el extranjero, no contempladas en los apartados anteriores, con un importe máximo a solicitar de 20.000 euros.

CUANTÍA:

Hasta el 50%.

PLAZO:

Hasta el 15 de junio de 2026.

XPANDE

BENEFICIARIOS:

Pymes y autónomos de la provincia de Valencia, con una facturación mínima de 200.000 euros y mínimo dos trabajadores, con producto / servicio propio y modelo de negocio no exclusivamente on line.

ACTUACIONES:

Elaboración de un plan de internacionalización que permita abrir nuevos mercados con carácter estable, así como mejorar la competitividad a nivel global:

- Selección de mercados.
- Acceso al mercado.
- Comunicación y marketing.
- Económico y financiero.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Estudios de mercado, análisis de competidores, identificación de clientes realizados por empresas especializadas.
- Compra de informes de comercio exterior / clientes adquiridos a terceros.

- Diseño de catálogos, folletos y carteles.
- Diseño de expositores de punto de venta para el mercado internacional.
- Diseño y/o adaptación de envases y etiquetas (tanto de producto como de muestras) para terceros mercados.
- Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional para acciones concretas de difusión/promoción en el mercado objetivo).
- Diseño y/o modificación o ampliación de página web con enfoque internacional (la inversión máxima subvencionable es de 2.000 euros).
- Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado.
- Campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino (prensa escrita, radio y televisión).
- Publicidad realizada en catálogos y páginas web de importadores/distribuidores.
- Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales.
- Campañas publicitarias e inserción de publicidad en medios digitales en mercado de destino (buscadores, plataformas, redes sociales...). La inversión máxima subvencionable para este tipo de gasto (publicidad online) es de 2.000 euros.
- Participación como expositores en ferias.
- Alquiler de espacios para la realización de la acción promocional.
- Alquiler de equipos audiovisuales.
- Servicios de azafata y de traducción e interpretación.
- Otros servicios complementarios, debidamente justificados.
- Desplazamiento, alojamiento y manutención, de hasta dos personas, siempre que tengan la consideración de personal de la empresa.
- Diseño del material promocional, así como otros elementos de información, para su utilización exclusiva en la acción promocional.

Los costes subvencionables tienen un límite máximo de 8.000 euros.

CUANTÍA:

- Hasta el 60% del gasto elegible (máximo 4.800 euros)
- Adicionalmente, el 7% como costes indirectos del gasto elegible.

PLAZO:

Hasta el 31 de julio de 2026.

XPANDE DIGITAL

BENEFICIARIOS:

Pymes y autónomos de la provincia de Valencia, con una facturación mínima de 100.000 euros, mínimo un trabajador y página web.

ACTUACIONES:

- El diseño y desarrollo de estrategias de internacionalización digital.
- Favorecer las ventas internacionales a través del comercio electrónico.
- Mejorar el posicionamiento digital en mercados exteriores seleccionados.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Modificación o elaboración de una página Web, tienda online, App, microsite y/o landing page.
- Coste del alta, gestión de cuentas y marketing online en Marketplaces y otras plataformas de eCommerce.
- Diseño, creación y desarrollo de campañas de publicidad online (SEM) en Google Ads y/o plataformas PPC internacionales, así como contratación de publicidad online en el país objetivo.
- Implementación de acciones de posicionamiento orgánico (SEO).
- Preparación de la analítica Web.
- Acciones Inbound Marketing.
- Diseño y creación de campañas en redes sociales (SMM).
- Traducciones necesarias para la estrategia de internacionalización digital.
- Elaboración de fotos y videos.
- Consultoría y asesoramiento especializado en estrategias de internacionalización digital.
- Otros gastos vinculados a la internacionalización digital.

Los costes subvencionables tienen un límite máximo de 5.000 euros.

CUANTÍA:

- Hasta el 60% del gasto elegible (máximo 3.000 euros)
- Adicionalmente, el 7% como costes indirectos del gasto elegible.

PLAZO:

Hasta el 31 de agosto de 2026.

SOSTENIBILIDAD

PYME SOSTENIBLE

BENEFICIARIOS:

Pymes, con domicilio social o centro productivo en la provincia de Valencia, con una cifra de negocio mínima de 100.000 euros.

ACTUACIONES:

- Fase I - Diagnóstico asistido en sostenibilidad: huella de carbono, eficiencia energética, economía circular, ODS.
- Fase II – Plan personalizado e implantación.

COSTES SUBVENCIONABLES:

Costes asociados a la implantación de los planes de acción, con un máximo de 7.490 euros (7.000 euros de coste directo y 7% de costes indirectos asociados).

CUANTÍA:

Hasta el 100%.

PLAZO:

Hasta el 31 de agosto de 2026.

ECONOMÍA SOCIAL

CONSTRUCCIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO O REFORMA DE INMUEBLES EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

BENEFICIARIOS:

Cooperativas, sociedades laborales y entidades asociativas o representativas de éstas, con sede social o domicilio en la Comunitat Valenciana o bien tener locales y actividades permanentes desarrolladas en este territorio.

ACTUACIONES:

Obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles. Debe acreditarse que la inversión contribuye a la creación, consolidación o mejora de la competitividad de cooperativas o sociedades laborales, o que es necesaria para la puesta en funcionamiento, ampliación de actividad o actividad representativa de las entidades representativas.

REQUISITOS:

Mantener durante cinco años (dos años, si es PYME) la forma jurídica de la empresa beneficiaria.

COSTES SUBVENCIONABLES:

Obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma. No son subvencionables obras de demolición, preparación de terrenos u otras que no encajen en esas categorías. En este caso, las inversiones pueden haberse iniciado en el segundo semestre anterior a la anualidad de la convocatoria, siempre que finalicen en el ejercicio de la convocatoria.

CUANTÍA:

Hasta el 40 % del coste en obras, con límite de 75.000 € y una inversión mínima de 2.000 €.

PLAZO:

Hasta el 29 de mayo de 2026.

INCORPORACIÓN DE PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS O DE TRABAJO

BENEFICIARIOS:

Cooperativas, sociedades laborales y entidades asociativas o representativas de éstas, con sede social o domicilio en la Comunitat Valenciana o bien tener locales y actividades permanentes desarrolladas en este territorio.

ACTUACIONES:

Incorporación, con carácter indefinido, como socias trabajadoras o de trabajo, de personas desempleadas o vinculadas previamente por contrato laboral. También se admiten incorporaciones realizadas en los 6 últimos meses del ejercicio precedente, siempre que se acredite el mantenimiento del empleo en el ejercicio.

REQUISITOS:

Mantener durante cinco años (dos años, si es PYME) la forma jurídica de la empresa beneficiaria.

COSTES SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA:

- 10.000 € por persona incorporada a jornada completa de los colectivos ordinarios;
- 12.000 € si se trata de persona con discapacidad/diversidad funcional o desempleada en situación o riesgo de exclusión social;
- 7.500 € si la persona estaba vinculada previamente por contrato laboral.

Si la jornada es parcial, debe ser al menos la mitad de la ordinaria y la cuantía se reduce proporcionalmente

PLAZO:

Hasta el 30 de junio de 2026.

INVERSIONES (EXCEPTO OBRAS)

BENEFICIARIOS:

Cooperativas, sociedades laborales y entidades asociativas o representativas de éstas, con sede social o domicilio en la Comunitat Valenciana o bien tener locales y actividades permanentes desarrolladas en este territorio.

ACTUACIONES:

Inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento, ampliación de actividad, incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones u otras tecnologías innovadoras, siempre que contribuyan a la creación, consolidación o mejora de la competitividad empresarial

REQUISITOS:

Mantener durante cinco años (dos años, si es PYME) la forma jurídica de la empresa beneficiaria. La inversión no puede haber comenzado en anualidades anteriores a la convocatoria.

COSTES SUBVENCIONABLES:

Terrenos, edificios, equipos informáticos, software, creación web, equipos de producción/maquinaria/herramientas, mobiliario y vehículos industriales. Es subvencionable el IVA no recuperable.

CUANTÍA:

Hasta el 50 % del coste de adquisición, con límites por tipo de inversión:

- Terrenos, hasta 100.000 €.
- Edificios, hasta 125.000 €.
- Equipos informáticos, hasta 3.000 €.
- Software, hasta 10.000 €.
- Creación web, hasta 5.000 €.
- Maquinaria / equipos / herramientas, hasta 100.000 €.
- Mobiliario. hasta 20.000 €.
- Vehículos industriales. hasta 20.000 €.

PLAZO:

Hasta el 29 de mayo de 2026.

NUEVAS COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

BENEFICIARIOS:

Nuevas cooperativas y sociedades laborales constituidas en el ejercicio correspondiente, inscritas y activas al presentar la solicitud; también las constituidas en los últimos 6 meses del ejercicio anterior, siempre que estén inscritas y activas. Se incluyen también entidades resultantes de fusión/absorción o nuevos grupos cooperativos.

ACTUACIONES:

Gastos de constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas o sociedades laborales; operaciones de fusión o absorción; creación de grupos cooperativos; y transformación de sociedades mercantiles en cooperativas.

REQUISITOS:

En cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales, deben haber incorporado efectivamente al menos a dos personas socias trabajadoras o de trabajo en la fecha de solicitud. Mantener durante cinco años (dos años, si es PYME) la forma jurídica de la empresa beneficiaria.

COSTES SUBVENCIONABLES:

Escritura pública notarial de constitución y/o poder, copias notariales —incluidas electrónicas, autorizadas o simples— y escrituras de subsanación necesarias para inscripción, salvo segundas o ulteriores subsanaciones. También permisos oficiales, licencias u otros títulos preceptivos para desarrollar la actividad.

CUANTÍA:

Hasta el 100%

PLAZO:

Hasta el 30 de junio de 2026

INVERSIONES Y LIQUIDEZ

LÍNEA IVF LIQUIDEZ ANTICRISIS

BENEFICIARIOS:

Microempresas, pymes y grandes empresas que tengan al menos un establecimiento o sucursal de actividad en la Comunitat Valenciana, que sufran los efectos adversos derivados del incremento de los costes energéticos, la inflación, la inestabilidad en los mercados internacionales y las disrupciones en la cadena logística y comercial.

REQUISITOS:

- Tener, al menos, un establecimiento o sucursal radicados en la Comunitat Valenciana.
- Acreditar, en el momento de la solicitud, una antigüedad mínima de dos años y contar, como mínimo, con un empleado o un trabajador autónomo societario.
- Estar en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación, y en particular en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente, tras una decisión de la Comisión Europea por la que se declare una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- El beneficiario no podrá encontrarse afectado por ninguna de las siguientes situaciones:
 - Incidencias con entidades financieras reflejadas en la CIRBE y/o en registros de impagados.
 - Fondos propios negativos a la fecha del último cierre contable, salvo que el solicitante pueda acreditar que dicha situación de desequilibrio patrimonial ha sido subsanada a la fecha de presentación de la solicitud de financiación.
 - Pérdidas continuadas en los dos últimos ejercicios, salvo que la operación disponga o esté en disposición de obtener un aval de AFIN SGR por el 100 % del valor nominal y de los intereses ordinarios.

COSTES FINANCIABLES:

Tendrán la consideración de gasto financiable elegible las necesidades de capital circulante, cuyo importe máximo a financiar no podrá exceder del 20 % del importe medio (calculado a partir de los saldos incluidos en las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos cerrados) de la suma de las siguientes partidas contables: Aprovisionamientos (600-609), Transportes (624), Suministros (628) y Otros servicios (629).

CUANTÍA:

- Importe mínimo de 200.000 euros y máximo de 5.000.000 euros (el importe máximo se determinará atendiendo al volumen de negocio que acredite el solicitante).
- Plazos: hasta 5 años (con posibilidad de carencia de hasta 1 año).
- Tipo de interés fijo del 1,5 %
- Comisiones: no se aplicarán comisiones de apertura ni por cancelación anticipada.

PLAZO:

Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar fondos.

LÍNEA IVF PYME INVERSIÓN

BENEFICIARIOS:

Personas autónomas y empresas que tengan, al menos, un establecimiento, sucursal de producción, o sucursal de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana.

REQUISITOS:

- Tener al menos un establecimiento, sucursal de producción o sucursal de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Si el solicitante es una sociedad mercantil, deberá contar como mínimo con un empleado o un autónomo societario.
- Estará en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- Acreditará estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- No estará sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Con carácter general, no debe estar en situación de empresa en crisis.

COSTES FINANCIABLES:

- Adquisición y construcción de naves, locales comerciales, instalaciones y otros inmuebles, para el desarrollo de la actividad de la empresa, incluyendo la adquisición y acondicionamiento de terrenos, siempre que, la compra y/o acondicionamiento de terrenos, no supere el 20% del valor nominal del préstamo.
- Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
- Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
- Mobiliario.
- Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación.
- Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
- Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.

CUANTÍA:

- Importe mínimo de 200.000 euros y máximo de 2.000.000 euros (el importe máximo se determinará atendiendo al volumen de facturación del solicitante).
- Plazos: de 4 a 10 años (posibilidad de carencia de hasta 3 años).
- Tipo de interés fijo del 1,75% (sobre el tipo de interés que correspondería aplicar en función de la calificación crediticia del solicitante se aplicará una bonificación de manera que el tipo a pagar será de un fijo del 1,75%).
- Comisiones: No se aplicarán comisiones por apertura ni por cancelación anticipada.

PLAZO:

Hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar fondos.

LÍNEA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS IVF EN COINVERSIÓN - FEDER

BENEFICIARIOS:

Microempresas y pequeñas empresas, con establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana, con el objetivo de financiar el crecimiento de empresas de reciente creación, priorizando la innovación, a través de la coinversión junto a otros inversores privados.

REQUISITOS:

- Disponer de un establecimiento o sucursal de producción o desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana, en los que estén dados de alta como mínimo el 15% de la plantilla de la empresa.
- No estar cotizada en ningún mercado organizado.
- Tener una antigüedad mínima de 4 meses y máxima de 5 años.
- Llevar operando en cualquier mercado menos de siete años a partir de su primera venta comercial.
- Contar con al menos un trabajador en la Comunitat Valenciana.
- Estar al corriente de sus obligaciones con Seguridad Social y Hacienda.
- Tener comprometida al menos el 30% de la ronda de inversión computable prevista en la estructura de financiación del proyecto.
- No estar en situación de empresa en crisis.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS FINANCIABLES:

- Proyectos que contribuyan a la diversificación del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana y a su posicionamiento en sectores de media – alta tecnología y/o intensivas en conocimiento.
- Proyectos de carácter innovador con alto potencial de crecimiento e internacionalización de los que se espera un impacto económico futuro, que justifique el apoyo prestado o que impliquen un grado de innovación con respecto a otras empresas comparables.
- Plan financiero equilibrado con la existencia de financiación privada, priorizando los de mayor efecto multiplicador.
- Propuestas que contribuyan a la creación de empleo y aquellas que consigan generar y mantener empleo de alta cualificación.
- Proyectos que surjan de la colaboración con agentes generadores de conocimiento o que ayuden a profundizar la colaboración entre los centros de desarrollo de I+D+i y las Universidades con el mundo empresarial, fomentando la transferencia de conocimiento.

Los proyectos no deben haber sido ejecutados íntegramente a fecha de la solicitud de financiación.

CUANTÍA:

- Préstamo de entre 50.000 y 300.000 euros.
- Plazo devolución: Hasta 7 años.
- Carencia: Hasta 3 años.
- Tipo de interés: El tipo de interés nominal de la operación se obtiene como la suma del tipo de interés EURIBOR para depósitos a un año, con un valor mínimo igual a 0%, y el margen financiero del ejercicio, equivalente a la rentabilidad financiera registrada por el prestatario.
El tipo de interés resultante tendrá un valor mínimo igual al 3% y un valor máximo igual al 9%.
- Garantías: Sin garantías adicionales.
- Amortizaciones trimestrales.

PLAZO:

Hasta agotar fondos.

LÍNEA PRÉSTAMOS SUBORDINADOS IVF EN COINVERSIÓN - FEDER**BENEFICIARIOS:**

Pequeñas y medianas empresas con establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

REQUISITOS:

- Disponer de un establecimiento o sucursal de producción o desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Contar con al menos un trabajador en la Comunitat Valenciana.
- Estar al corriente de sus obligaciones con Seguridad Social y Hacienda.
- Acreditar con las últimas cuentas anuales cerradas una facturación de al menos 500.000 euros. Se entenderá por cuentas cerradas las aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil.
- No estar en situación de empresa en crisis.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley General de Subvenciones.
- Contar con todas las licencias y autorizaciones necesarias.
- Estar al corriente del cumplimiento de la Ley de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunitat Valenciana.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS FINANCIABLES:

- Carácter innovador, con especial atención sobre las empresas valencianas que hayan recibido ayudas del programa de financiación del horizonte Europa EIC Accelerator.
- Actuaciones destinadas a la expansión, crecimiento y/o consolidación de las actividades generales de una empresa o a la realización de nuevos proyectos, la penetración en nuevos mercados o nuevas actividades. Se considera que una empresa está en fase de crecimiento y expansión cuando prevé un aumento de empleo y/o volumen de negocio, materializándose la inversión o financiación en un aumento de la capacidad de producción o en la provisión de capital explotación adicional.

CUANTÍA:

- Préstamo de entre 50.000 y 1.000.000 euros.
- Plazo devolución: Hasta 10 años.
- Carencia: Hasta 3 años.
- Tipo de interés: EURIBOR a doce meses, con un valor mínimo de 0,00%, más un diferencial de 6,50%. Sobre el diferencial de 6,5% se aplicará una bonificación entre 2,0 y 6,0 puntos porcentuales de tipo de interés.
- Comisión de apertura: 1%.
- Garantías: Sin garantías adicionales.
- Amortizaciones trimestrales.

PLAZO:

Hasta agotar fondos.

LÍNEA FINANCIACIÓN GENERAL DEL IVF**BENEFICIARIOS:**

Personas autónomas y empresas que tengan, al menos, un establecimiento, sucursal de producción, o sucursal de desarrollo de actividad radicado en la Comunitat Valenciana.

REQUISITOS:

- Tener al menos un establecimiento, sucursal de producción o sucursal de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Si el solicitante es una sociedad mercantil, deberá contar como mínimo con un empleado o un autónomo societario.
- Estará en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- Acreditará estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- No estará sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No se encontrará en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Con carácter general, no debe estar en situación de empresa en crisis.

COSTES FINANCIABLES:

Los proyectos tendrán como finalidad:

- Ampliación y renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos:
 - ✓ Adquisición y acondicionamiento de terrenos.
 - ✓ Adquisición y construcción de naves, locales, otros inmuebles e instalaciones técnicas para el desarrollo de la actividad.
 - ✓ Construcción de instalaciones de energía renovable.
 - ✓ Adquisición de TICs.
 - ✓ Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
 - ✓ Mobiliario.
 - ✓ Vehículos industriales y elementos de transporte a efectos a la explotación (no transporte de mercancías por carretera), hasta un máximo de 35.000 euros por vehículo.
 - ✓ Activos intangibles.
 - ✓ Adquisiciones de participaciones empresariales para aumento de la capacidad productiva, acceso a financiación o asegurar el suministro de insumos.
- Sostenimiento del capital circulante de la empresa, incluyendo la contratación de mano de obra, la adquisición de bienes y servicios ligados al ciclo de la explotación, la financiación de clientes, la inversión en existencias y tesorería operativa de la empresa, así como la cancelación de la deuda a corto plazo de naturaleza comercial y financiera.

CUANTÍA:

Los préstamos tendrán un importe superior o igual a 200.000 euros. El importe máximo del préstamo se determinará atendiendo al tipo de beneficiario y la naturaleza de la operación (tamaño de empresa, adquisición de activos, circulante, severidad de la operación, etc.):

- Tipo de interés de Euribor (con límite inferior 0%) más un margen de riesgo atendiendo a la categoría crediticia del solicitante.
- Para operaciones de circulante: plazos de 2 a 4 años (con posibilidad de carencia de 1 año).
- Para operaciones de inversión: plazos de 4 a 10 años (posibilidad de carencia de hasta 2 años).

PLAZO:

Hasta agotar fondos.

LÍNEA FINANCIACIÓN BONIFICADA IVF INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

BENEFICIARIOS:

Sociedades mercantiles y sociedades cooperativas pertenecientes a la industria y cadena agroalimentaria de la Comunitat Valenciana.

REQUISITOS:

- Operar dentro de los códigos 10, 11, 46.2 y 46.3 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), correspondientes a la industria manufacturera agroalimentaria y el comercio al por mayor de productos agrícolas y agroalimentarios.
- Tener al menos un establecimiento, sucursal de producción o sucursal de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Estará en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- Acreditará estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- No estará sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No se encontrará en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Con carácter general, no debe estar en situación de empresa en crisis.

COSTES FINANCIABLES:

Los proyectos tendrán como finalidad:

- Inversiones en activos fijos:
 - ✓ Adquisición y construcción de naves, locales comerciales, instalaciones y otros inmuebles, para el desarrollo de la actividad de la empresa, incluyendo la adquisición y acondicionamiento de

terrenos, siempre que, la compra y/o acondicionamiento de terrenos, no supere el 20% del valor nominal del préstamo.

- ✓ Construcción de instalaciones de energía renovable, tanto si su destino es el autoconsumo como el vertido a red, siempre que los proyectos no superen una potencia de 30 MWp.
 - ✓ Adquisición de equipamiento vinculado a las tecnologías de la información y la comunicación.
 - ✓ Maquinaria, herramientas, moldes o utillaje.
 - ✓ Mobiliario.
 - ✓ Vehículos industriales y elementos de transporte afectos a la explotación.
 - ✓ Activos intangibles, como los gastos de investigación y desarrollo, la propiedad industrial, los derechos de traspaso o las aplicaciones informáticas.
 - ✓ Adquisición de participaciones empresariales al objeto de ampliar la capacidad productiva de la empresa, mejorar las condiciones de acceso a la financiación, o asegurar el suministro de insumos clave para el proceso productivo de la empresa.
- Sostenimiento del capital circulante para mejorar el fondo de maniobra de la empresa.

CUANTÍA:

- Importe mínimo de 100.000 euros y máximo de 600.000 euros (en operaciones de circulante el importe no podrá exceder de 450.000 euros).
- Plazos: Para operaciones de inversión, plazos de 4 a 7 años (posibilidad de carencia hasta 3 años); Para operaciones para circulante, plazos de 2 a 4 años (posibilidad de carencia de hasta un año).
- Tipo de interés fijo del 1,5% (sobre el tipo de interés que correspondería aplicar en función de la calificación crediticia del solicitante, se aplicará una bonificación de forma que el tipo a pagar será un tipo fijo del 1,5%).
- Comisiones: No se aplicarán comisiones de apertura ni por cancelación anticipada.

PLAZO:

Hasta agotar fondos.

FONDO DE APOYO A LA INVERSIÓN INDUSTRIAL PRODUCTIVA

BENEFICIARIOS:

Sociedades mercantiles y sociedades cooperativas, constituidas con domicilio social y establecimiento en España, que no formen parte del sector público que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva y de servicios industriales.

ACTUACIONES:

- Creación de establecimientos industriales. Actuaciones orientadas al inicio de una nueva actividad productiva.
- Traslado de establecimientos industriales: actuaciones orientadas al cambio de localización de una actividad productiva previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción y proceso: realización de actuaciones que permitan la modernización de líneas de producción y proceso existentes, o generen la implantación de nuevas líneas de producción y proceso, en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud.

COSTES FINANCIABLES:

- Adquisición de activos fijos.
 - Activos fijos de carácter material:
 - ✓ Obra Civil: Inversiones en urbanización y canalizaciones.
 - ✓ Edificación e Instalaciones: Inversiones para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones.
 - ✓ Aparatos y equipos de producción: Adquisición de activos directamente vinculados a la producción o al proceso productivo.
 - Activos fijos de carácter intangible.
 - ✓ Software específico vinculado al proceso productivo.
 - ✓ Patentes, licencias, marcas y similares.
 - ✓ Investigación y desarrollo, solo en la medida en que estén directamente vinculados con el proceso productivo y a los
 - ✓ aparatos y equipos de producción imputados como conceptos financiables de la solicitud.
- Gastos.
 - ✓ Gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en dicha partida.
 - ✓ Gastos de Calificación Crediticia vinculada a la solicitud de financiación.
 - ✓ Gastos de auditoría de cuentas en el caso de empresas sin obligación de auditoría (durante la vida de la Financiación).
 - ✓ Gastos de auditoría asociados a la justificación de la inversión en el marco de este proyecto.

TIPO DE AYUDA:

- Préstamo desde 200.000 euros hasta 60 millones de euros.
- Importe financiable hasta el 75% de la inversión.
- Plazo devolución: Hasta 10 años.
- Carencia: Hasta 3 años.
- Tipo de interés: Según empresa y proyecto. Euribor más diferencial entre el 1'5% y el 4'5%.
- Garantías: aval bancario

PLAZO:

Hasta agotar fondos.

INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES

BENEFICIARIOS:

Empresas que realicen proyectos de inversión que, estando comprendidos en alguno de los sectores económicos calificados como promocionables, se ejecuten en la Comunidad Valenciana excepto en el municipio de Valencia.

Sectores promocionales:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en tecnologías de la información y las telecomunicaciones, así como los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

ACTUACIONES:

- Proyectos de creación: nuevos establecimientos que den origen a la iniciación de una actividad empresarial y además creen nuevos puestos de trabajo.
- Proyectos de ampliación: inversiones que supongan el desarrollo de una actividad ya establecida o la iniciación de otras.

La inversión aprobada deberá ser significativa en relación con el inmovilizado material del establecimiento e implicar un aumento significativo de la capacidad productiva. Asimismo deberán conllevar la creación de nuevos puestos de trabajo y el mantenimiento de los existentes.

- Proyectos de modernización: inversión significativa en relación con el inmovilizado material del establecimiento e incremento sensible de la productividad, siempre que suponga diversificación de la producción o una transformación fundamental en el proceso productivo, y que se mantenga el nivel de empleo.

COSTES SUBVENCIONABLES:

- Obra civil
- Bienes de equipo, excluidos los elementos de transporte exterior
- Estudios previos al proyecto (trabajos de planificación, ingeniería y dirección facultativa)
- Activos inmateriales que cumplan determinados requisitos regulados en la normativa de incentivos regionales.
- Otros conceptos, excepcionalmente

REQUISITOS:

Inversión proyectada superior a 900.000 euros.

CUANTÍA:

Los incentivos regionales que podrán concederse no podrán sobrepasar el porcentaje máximo sobre la inversión aprobada del 10 por ciento para grandes empresas, del 20 por ciento para medianas empresas y del 30 por ciento para pequeñas empresas.

PLAZO:

Todo el año.

LÍNEA DIRECTA EXPANSIÓN

BENEFICIARIOS:

Empresas.

ACTUACIONES:

- Ayudas a la inversión inicial, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
 - ✓ La creación de un nuevo establecimiento.
 - ✓ La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
 - ✓ La diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo.
 - ✓ Una transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente.
- Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica, entendiéndose como tal la inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:
 - ✓ La creación de un nuevo establecimiento.
 - ✓ La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento.

COSTES SUBVENCIONABLES:

Se financia la adquisición de activos fijos materiales e inmateriales nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto.

REQUISITOS:

- Presupuesto mínimo: 175.000 euros. Presupuesto máximo: 30.000.000 euros.
- Duración: de 6 a 18 meses.
- No existe ninguna restricción en cuanto al sector –salvo los de normativa comunitaria–.

CUANTÍA:

Ayuda parcialmente reembolsable:

- Hasta el 75% del presupuesto aprobado.
- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año +0,5%.
- Devolución: 7 años, con un año de carencia desde la finalización del proyecto.
- Duración: entre 6 meses y 18 meses.
- Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado), de entre el 5 y el 10%.
- La intensidad de ayuda medida en equivalente de subvención bruta, y que se proporciona a través de la bonificación del tipo de interés de la ayuda parcialmente reembolsable, así como del tramo no reembolsable, no podrá superar entre el 20% y el 30%.
- La empresa deberá aportar, al menos, el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

PLAZO:

Hasta agotar fondos.

-----000000000-----